 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 1 de 11

## AVISO DE CONVOCATORIA

25/05/2026

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMCOAJC 007-2026**

### 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de Florencia (Caquetá), ubicada en la carrera 12 con calle 15 esquina B/ Centro, [contratacion@florencia.caqueta.gov.co](mailto:contratacion@florencia.caqueta.gov.co), Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002.

### DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Qué el Municipio de Florencia atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II; y adicionalmente, en caso de requerirse en el correo [oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co), Tel: (098) 435-8100 Ext. 1002, pero solo en caso de indisponibilidad comprobada y adjuntando el certificado de Colombia Compra Eficiente. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.


### 2.OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

#### 2.1 Descripción del Objeto a contratar

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

#### 2.2 Especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	Optometría	Unid	1
2.	RX columna lumbar	Unid	1
3.	Audiometría	Unid	1
4.	Electrocardiograma	Unid	1
5.	Espirometría	Unid	1
6.	Cuadro Hemático	Unid	1
7.	Visiometría	Unid	1
8.	Psicosensométrico	Unid	1
9.	Perfil Lipídico	Unid	1
10.	Alcohol en sangre	Unid	1
11.	Prueba marihuana y cocaína	Unid	1
12.	Glicemia	Unid	1
13.	Anexo trabajo en alturas	Unid	1

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F01</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>2 de 11</b>

14.	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	Unid	1
15.	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	Unid	1
16.	Test Psicológico	Unid	1
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos, etc.), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	Informe APT	1

### Contenido de la Evaluación Médica


Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser firmadas por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación, post-incapacidad y pos-ocupacional o de egreso.

En las evaluaciones pre-ocupacionales o de pre-ingreso, periódicas programadas y por cambio de ocupación y post-incapacidad, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean permanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación medica
3. Datos de identificación de empleador
4. Actividad económica del empleador
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el trabajador.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
7. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
8. Datos resultantes del examen físico.
9. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando hubiese, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
10. Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
11. Recomendaciones Medico Laboral.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas a un trabajador, se diagnostica enfermedad común o profesional, el medico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2346 de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 3 de 11

2007 del Ministerio de la Protección Social.

### **Remisión de Conceptos Médicos Ocupacionales Resultado de las Evaluaciones:**

El contratista solo remitirá a la Alcaldía Municipal de Florencia, los conceptos médicos ocupacionales de los funcionarios evaluados, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor; para tal fin, deberá remitir los certificados médicos ocupacionales en medio físicos y en medio magnético escaneados en formato PDF. En cumplimiento del parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007, con el fin de respetar la reserva de la historia clínica ocupacional. La remisión de conceptos médicos ocupacionales debe realizarse mensualmente.

### **Custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, que en el **Artículo 2°**. Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así...:


**"Artículo 17.** *Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.* Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

*1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica" ....*

### **Informe o Diagnóstico general de Salud**

De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 *"Diagnostico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones medicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnostico general de la salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya"*, el contratista deberá presentar al final de la ejecución del contrato, un informe consolidado de la totalidad de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas., incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico)
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 4 de 11

7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

### **Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.**

#### **Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.**

El oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación de Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.), en los servicios de salud objeto del contrato; expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, para el efecto, deberá aportar constancia de habilitación, donde se evidencia que tiene habilitado los servicios de: medicina del trabajo y medicina laboral, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, medicina general, optometría, psicología, Laboratorio Clínico y Toma de muestras de laboratorio. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006.

#### **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para prestar servicios en Salud Ocupacional, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S.), se deberá contar con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con campo de acción en Medicina de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **Certificados Calibración**


- El proponente deberá acreditar que cuenta con equipos Biomédicos debidamente calibrados, dicho certificado de calibración debe estar vigente, al cierre del presente proceso de contratación.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La Entidad efectuará la selección de los contratistas a través de Selección abreviada de menor cuantía, cuyos fundamentos jurídicos se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993 sus normas reglamentarias, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20. y sus demás normas civiles comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan disposiciones que regulen en la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Atendiendo el artículo 2, Numeral 2 de la ley 1150 de 2007, el principio de transferencia, contenido en la ley 80 de 1993, en constancia con el Decreto 00506 del 24 de diciembre de 2021, el presupuesto total de la entidad, que para el presente año 2022 es de \$ 289.850.503.992.00, en términos del literal b del artículo 2, de la ley 1150

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F01</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>5 de 11</b>

de 2007, la entidad se cuenta con el rango del presupuesto entre 45 SMMLV hasta 450 SMMLV, lo que concluye que la MENOR CUENTIA de la entidad corresponde hasta \$ 450.000.000.

De conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso de selección deben manifestar su intención de participar dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del presente proceso, a través de la plataforma Secop II, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### **4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del objeto del contrato se contará, a partir del de la suscripción del Acta de Inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta agotar el presupuesto oficial y en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

#### **5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:**

##### **FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.


La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

La propuesta se debe presentar en la plataforma SECOP II, conforme se indica en el pliego electrónico y el pliego físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F01</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>6 de 11</b>

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través del siguiente :

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_pc\\_presentar\\_oferta\\_proveedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_presentar_oferta_proveedor_v4.pdf).

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Consulte la guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/20181123\\_guia\\_pp\\_proponenteplural\\_proveedor\\_v4.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf).

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La lista de proveedores junto con la lista de ofertas será publicada desde el proceso electrónico a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Los valores propuestos no podrán superar el valor del presupuesto oficial estimado, del proceso so pena de rechazo.


El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems del grupo ofertado, en caso de que no se presente la oferta a la totalidad de los ítems contenidos en el grupo, se rechazará la oferta económica.

## **6. MANIFESTACION DE INTERES.**

Los proponentes deberán hacer manifestación de interés a través de la plataforma Secop II, conforme el manual expedido por Colombia Compra Eficiente. No se recibirá manifestación de interés por otro medio diferente, a menos que exista certificado de indisponibilidad, ante lo cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán manifestar interés para participar dentro del proceso. En tal sentido deberá hacerlo en el término establecido en el cronograma del proceso.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. En tal caso, se realizará un sorteo, en el cual se otorgará un número a quienes manifestaron interés y de manera aleatoria se extraerán de la urna o elemento que haga sus veces, a los proponentes que serán excluidos del proceso. Dicho procedimiento se realizará con o sin la presencia de los interesados. De lo anterior se levantará la respectiva acta.


 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F01	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 7 de 11

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del sector, que realizó la Secretaría Administrativa y los antecedentes de contratación de la prestación de servicios. Con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a promediar, como se indica en el Estudio de Mercado, en el numeral 5 Análisis Técnico, ii. Cotizaciones y/o variables para el cálculo iv. Estudio de mercado.

De acuerdo con el presupuesto disponible de la entidad, los valores históricos contratados en el análisis de las cotizaciones presentadas y los demás aspectos detallados en análisis económico del sector y en el marco de las actividades proyectadas por la Secretaría Administrativa, se concluye que la ejecución presupuestal del presente proceso se realizará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, razón por la cual el presupuesto oficial para la presente contratación se fija por la suma CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE, incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

N.	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
			CLIPSALUD	MEDILABOR I.P.S	I.P.S. MEDI-SALUD S.A.S.	
			V/UNIT	V/UNIT	V/UNIT	
1	Optometría	UND	\$ 56.000	\$ 58.000	\$ 57.000	\$ 57.000
2	RX columna lumbar	UND	\$ 145.000	\$ 150.000	\$ 149.000	\$ 148.000
3	Audiometría	UND	\$ 57.000	\$ 56.000	\$ 58.000	\$ 57.000
4	Electrocardiograma	UND	\$ 75.000	\$ 80.000	\$ 78.000	\$ 77.666,67
5	Espirometría	UND	\$ 64.500	\$ 65.000	\$ 67.000	\$ 65.500
6	Cuadro Hemático	UND	\$ 34.500	\$ 35.000	\$ 34.500	\$ 34.666,67
7	Visiometría	UND	\$ 33.000	\$ 38.000	\$ 37.000	\$ 36.000
8	Psicosensométrico	UND	\$ 80.000	\$ 75.000	\$ 80.000	\$ 78.333,33
9	Perfil Lipídico	UND	\$ 47.500	\$ 48.500	\$ 45.000	\$ 47.000
10	Alcohol en sangre	UND	\$ 73.000	\$ 75.000	\$ 72.000	\$ 73.333,33
11	Prueba marihuana y cocaína	UND	\$ 130.000	\$ 135.000	\$ 128.000	\$ 131.000
12	Glicemia	UND	\$ 25.500	\$ 23.000	\$ 25.500	\$ 24.666,67
13	Anexo trabajo en alturas	UND	\$ 64.000	\$ 65.000	\$ 60.000	\$ 63.000
14	Examen médico ocupacional osteomuscular (ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación)	UND	\$ 73.000	\$ 75.000	\$ 70.000	\$ 72.666,67

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F01	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
	<b>PÁGINA:</b> 8 de 11		

15	Examen médico ocupacional Cardiovascular ((ingreso, retiro, periódico, pos incapacidad, y/o por cambio de ocupación).	UND	\$ 85.000	\$ 78.000	\$ 75.000	\$ 79.333,33
16	Test Psicológico	UND	\$ 125.000	\$ 130.000	\$ 120.000	\$ 125.000
17	Realización de Análisis a puestos de trabajo (ergonómicos, psicológicos), según requerimientos de EPS, IPS, ARL, entre otras	UND	\$ 900.000	\$ 920.000	\$ 900.000	\$ 906.666,67
<b>TOTAL</b>			\$2.068.000	\$2.106.500	\$ 2.056.000	\$ 2.076.833,33

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	DESTINO	VALOR
A2026000657	20/03/2026	2.1.3.07.02.031	Programa de Salud Ocupacional (no de pensiones)	Funcionamiento	\$140.000.000


## 8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13, publicada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ESTADO	LEY
<b>Alianza Pacífico<sup>1</sup></b>	Chile México Perú
<b>Canadá</b>	Ley 1746 de 2014
<b>Chile</b>	Ley 1363 de 2009
<b>Corea</b>	Ley 1189 de 2008
<b>Costa Rica</b>	Ley 1747 de 2014
<b>Estados AELC<sup>2</sup></b>	Ley 1763 de 2015
<b>México</b>	Ley 1372 de 2010
	Ley 172 de 1994

<sup>1</sup> Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

<sup>2</sup> Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> A2.P04.F01	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> 27/05/2022
	<b>VERSIÓN</b> 1.0	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> 9 de 11

<b>Triángulo Norte<sup>3</sup></b>	El salvador	Ley 1241 de 2008
	Guatemala	
	Honduras	
<b>Unión Europea<sup>4</sup></b>		Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015:


<b>ACUERDO COMERCIAL</b>	<b>VALOR A PARTIR DEL CUAL ES EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE</b>	<b>EXCEPCIONES</b>	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</b>
<b>CHILE</b>	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
<b>EL SALVADOR</b>	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	NO
<b>GUATEMALA</b>	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
<b>ESTADOS AELC</b>	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
<b>UNION EUROPEA</b>	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
<b>CAN</b>	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, el municipio establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

## 9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

<sup>3</sup> Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras

<sup>4</sup> Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F01</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>10 de 11</b>

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:


1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 800.095.728-2	<b>CÓDIGO</b> <b>A2.P04.F01</b>	<b>ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN</b> <b>27/05/2022</b>
	<b>VERSIÓN</b> <b>1.0</b>	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>
			<b>PÁGINA:</b> <b>11 de 11</b>

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

**11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

No aplica.

**12. EL CRONOGRAMA:**

El cronograma del proceso podrá ser verificado en la plataforma de Secop II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar, razón por la cual se procederá a la publicación de las modificaciones.

**13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

La forma en como los interesados podrán consultar los documentos del proceso será a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó	Favio Enrique Barón Báez	Cargo	Abogado Contratista GIT Contratación
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación
Aprobó	Ángela Patricia Calderón Rojas	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica